

ha devuelto: y los nuevos medios que ultimam^{te}
se adoptaron, como son, el que se admita en parte
el pago de dha. quota cincuentamil r^o que adeuda
a esta Ciudad la R^l Hacienda por los div^{os} de la
venta de granos para lo que se pasó oficio á la
Junta de Rentas de esta Ciudad en seis de Mar
zo de este año, lo que se adeuda por los dueños
de tierras de esta jurisdiccion por los div^{os} de ro
turas de ellas, y lo que debe la Comision de pan
tanos por la madera y enseres que tomó de la
que entiende en la cobranza de dhos. div^{os} de ro
turas, el primero por no haberse aun contextado
con alguna por la Junta de Rentas: y en quan
to á los dos últimos se halla pendiente la co
mision que esta Ciudad confirió á dos de sus ca
pitulares: Ultimamente resulta que tampoco
han producido efecto alguno las diligencias prac
ticadas en busca de caudales prestados: En inve
stigancia de todo Acordó: se represente al R.
y Sup.^{mo} Consejo de Castilla por mano de dho
5^{or} Intend^{te} manifestándole el estado que tiene
este negocio y implícandole que atendiendo á la
miserable situacion en que se halla este
pueblo por la falta de cosechas de muchos años
continuos se sirva conceder exepa á esta Ciudad
para que lo que adeuda de dho. subsidio lo vaya
pagando con lo que produzcan los arbitrios se
ñalados para este efecto, pues segun la pobreza
que padecen estos vecinos es inasequible su
solvencia por medio de repartim.^{to}: y respecto
á que ha cesado la guerra, por cuya razon debe
cesar igualm^{te} el arbitrio impuesto sobre la for

ES

